

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

2 de noviembre de 1979

ACTA DE No 179

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez L.
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Ing. Walter Sagot C.
Dr. Federico Vargas P.

INVITADOS: Lic. Sergio Flores, Dr. Ronald García, Dipl. Enrique Góngora y Lic. Fernando Campos R.

- Se inicia la sesión a las 12:35 m.

ARTICULO I.- CONTINUA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1980.-

ING. SAGOT: Se ha presentado la relación de plazas nuevas pero en forma global, de manera que no se puede distinguir para cuáles programas están destinados. Se ha dicho aquí que eso incluye 45 plazas destinadas a 45 plazas destinadas a nuevos tutores.

Le parece que en alguna ocasión aquí se planteó la conveniencia de preparar un presupuesto para mantener igual la relación de puestos. Naturalmente, como eso atrasaría la presentación del presupuesto, ya es tarde para hacerlo.

RECTOR: Sí se podría preparar, en forma de informe a la Junta. En este proyecto las plazas nuevas están señaladas con una "N". Lo que sería más difícil, pero también se puede hacer, es distinguir qué porcentaje de plazas corresponde a programas nuevos y cuál obedece al incremento normal por crecimiento de la Institución; él crea que es muy bajo el porcentaje que se puede atribuir a cosas completamente nuevas.

ING. SAGOT: Desea saber si en las acciones de personal se está consignado el horario, como debe ser.

EL RECTOR contesta que se pone usualmente el tipo de jornada (completa, media, un cuarto) pero como el horario en la UNED está unificado, en el caso del tiempo completo se supone que se trata del horario normal y corriente.

A no ser que por alguna razón excepcional, alguien tenga un horario distinto.

ING.SAGOT: Tampoco sabe si existen o no mecanismos de control de asistencia de los funcionarios, porque de lo contrario se puede caer en una tolerancia acerca del cumplimiento de las labores que desemboca en una burocracia, porque si unos no cumplen los otros tampoco y así el mal se va extendiendo.

Otro aspecto muy importante es velar porque las personas nombradas en la UNED no tengan superposición horaria; cuando firme el contrato de trabajo al funcionario se debe comprometer expresamente a respetar estas normas.

Entiende que en estos momentos objeto de una investigación de la Contraloría investiga problemas de superposición honoraria.

RECTOR: EL CONARE le solicitó formalmente a la Contraloría que enviara a los Rectores el resultado de esa investigación, que aún no está terminada. En cuanto a control de asistencia es una preocupación que ya tenemos y lo más práctico parece ser comprar relojes marcadores, que es el sistema más universalmente aceptado.

El valor de esos relojes es de unos ¢50.000,00

En cuanto a consignar el horario en las acciones de personal, claro que se puede hacer, aunque por las características propias de esta institución, donde todo trabajo es de oficina y el horario muy uniforme, no se dan las situaciones tan corrientes en otras universidades donde a veces los objetivos del trabajo no están muy claros. Con los tutores se lleva un buen control; cuando alguno falta se reporta inmediatamente.

DR. VARGAS: Apoya los planteamientos de don Walter, sobre todo en cuanto a superposición horaria y a exigir compromiso de los funcionarios en este sentido.

EL RECTOR aclara aquí que el pasó una circular advirtiendo a todos los empleados que no podían tener superposición horaria o sobrepasar el tiempo completo más un cuarto en otras universidades que señalan los acuerdos del CONARE.

La dificultad académica de otras universidades, dice el DR. VARGAS, es lograr que también los docentes marquen como sí lo hacen los empleados administrativos. Por razones tanto de categoría como de la naturaleza misma del trabajo, esto nunca se ha podido lograr. Con un poco de soberbia, se considera horroroso e inadmisibles que catedráticos y doctores tengan que marcar una tarjeta como cualquier hijo de vecino. Entiende que en la UNED, por ser diferente la organización tal problema no se presenta, pero sí existieran algunos casos aislados vale la pena cortar por lo sano para evitar complicaciones futuras.

DR. GARCIA: Francamente le preocupa el hecho de que funcionarios de cierto nivel tengan que marcar. Está convencido de que el empleado que él considera de confianza sabe cumplir sus obligaciones, tanto dentro como fuera del horario normal. Si por falta de 15 minutos hay que amonestar a aún despedir a un funcionario que voluntariamente trabaja más horas diarias de lo que le corresponde, esto puede crear inconveniente. Pero sí cree que a otros ciertos niveles el reloj marcador es indispensable para mantener control en la institución, sobre todo cuando ésta se hace ya muy grande.

LIC. CAMPOS: Desea hacer constar que esta misma sugerencia que hace don Walter ya la Auditoría se la había planteado al señor Rector, en el entendido de que también los tutores estarán bajo control, mediante la aplicación de algún sistema especial.

RECTOR: Desde el momento en que al Auditor le planteó esta idea, hace unos pocos días, le encargó a la Vicerrectoría Ejecutiva ponerla en ejecución.

ING. SAGOT: Concreta en mociones las inquietudes que ha expresado anteriormente. Como su criterio es compartido por todos los presentes.

SE ACUERDA:

En lo sucesivo se consignará en toda acción de personal que se firma, el horario que deberá cumplir el funcionario de la UNED.

A la mayor brevedad posible, la Auditoría propondrá al señor Rector la aprobación de un sistema de control efectivo de asistencia para todos los funcionarios.

Comuníquese a la Auditoría y a la Oficina de Personal.

En cuanto a la superposición horaria, cuando hablaba de respetar las normas no se refería únicamente a las obligaciones según acuerdos de CONARE, sino también se refería a otras instituciones tales como CODESA, RECOPE, etc. Recuerda que en ocasiones, también los que se denominan “empleados de confianza”, abusan de esa confianza; el control en estos casos puede ser llevado en otras formas, no necesariamente con relojes marcadores. Solicita también formalmente que cuando la Contraloría entregue el informe que sobre su investigación debe rendir, dicho informe sea conocido por esta Junta.

RECTOR: Está muy de acuerdo con todo lo que ha dicho el Ing. Sagot, excepto en lo que los contratos de trabajo, pues estos momentos los abogados no aconsejan firmar este tipo de documento, porque se parte de la posibilidad de que exista un relación estatutaria; esta relación se maneja a través de circulares mediante las cuales la administración le informa a los empleados de las disposiciones que ha tomado para el mejor funcionamiento de la institución. Este es un sistema más beneficioso para la administración porque en gran medida no se establecen relaciones invariables con el empleado, sino que se pueden modificar según las necesidades; por ejemplo, fechas de vacaciones, horarios, días libres, otras obligaciones, etc. Por eso, se declara en favor de apegarse a lo que se establezca mediante circulares. En cuanto a la superposición horaria, cuando se comprueba, es causa de destitución inmediata sin responsabilidad patronal.

ING. SAGOT: Los problemas pueden surgir por dos cosas: la falta de controles y la falta de aceptación expresa por parte del empleado en cuanto a condiciones

generales, no las particulares, que son las que se regulan mediante circulares. Si el horario puede ser cualquiera, es fácil arreglar dos tiempos completos en distintas instituciones. Por eso no parece justo que al contratar, quede obligada únicamente la institución y no el funcionario, que debería estarlo incluso declaración jurada.

2.2.- Queja por presentación tardía del Presupuesto.-

LIC. RODRIGUEZ: En la primera página de la Nación de hoy aparece la UNED entre la lista de instituciones que no entregaron a tiempo su presupuesto a la Contraloría. Desde el punto de vista de las relaciones públicas y de la imagen de la institución esto es fatal, máxime siendo esta la más nueva y pequeña de las universidades. Si las otras instituciones de educación superior, siendo mucho más grande y complejas cumplieron a tiempo, no vale presentar ninguna clase de excusas por nuestra tardanza. El comprende perfectamente las razones y está consciente de las dificultades y de las condiciones particularmente difíciles en que se puede haber trabajado; incluso, felicita a los funcionarios encargados por su esfuerzo, pero nada de esto se puede aducir como descargo ante la opinión del ciudadano medio, que es implacable en sus juicios y no puede conocer esos detalles.

Si en esta institución se planifican bien otras actividades relativamente menos importantes, piensa que se puede confeccionar un cronograma especial para la elaboración del presupuesto, en el que se fijen fechas para el cumplimiento de sus diferentes etapas, señalando especialmente el momento en que el Proyecto debe llegar a esta Junta para su estudio y aprobación y evitarnos así que en el futuro se presenten atrasos similares.

EL RECTOR concuerda en que así debe hacerse y de hecho toda la actividad relacionada con la confección del presupuesto estaba bien programada; lo que produjo el atraso fue la incertidumbre acerca del monto final del aporte que nos daría el gobierno. Esta experiencia nos dice que en el futuro deberíamos preocuparnos menos por este dato y proceder a preparar el presupuesto según nuestras proyecciones y necesidades. El Cronograma se está tecnificando para mejorarlo y definitivamente, deben ajustarse estrictamente a sus términos las etapas de elaboración del Presupuesto.

EL DR. VARGAS opina que se puede salir a la prensa pero no dando excusas sino aprovechando el envío del presupuesto para aclarar que la UNED también tiene dificultades de financiación, pues se nota cierta tendencia a considerar que esta institución no las tiene.

EL AUDITOR aconseja que tal salida a la prensa se haga más bien cuando la Contraloría, como es de temer, rechace el proyecto que le estamos enviando, por sustento insuficiente. EL RECTOR entonces dice que se pueden dar declaraciones en ambas oportunidades y en el sentido que ya se ha señalado.

LIC. FLORES: El atraso del presupuesto se debe a que las decisiones por el monto total que debían producirse al más alto nivel, no acababan de darse. La situación de la UNED es difícil para cálculos presupuestarios, pues la otras universidades sí cuentan con elementos de juicio y de cálculo estables, cosa que no sucede aquí por ser tan nueva la institución, esa experiencia que ellos tienen les permite elaborar sus presupuestos con mayor seguridad en sus ingresos.

AL DR. GARCIA le preocupa mucho que el destino de esta institución se esté ligando estrechamente al de las ensambladoras, pues por vaivenes políticas es posible que el proyecto del cual dependemos no llegue a aprobarse.

Por eso es que valdría la pena ir haciendo conciencia pública de nuestra verdadera situación. Como en este momento se está discutiendo lo de las compañías ensambladoras, resultaría oportuno plantear públicamente nuestra posición para que puedan apoyarla los sectores que simpatizan con ella.

Después de discutirse diversos aspectos sobre la procedencia de las declaraciones públicas y el tono y orientación que deberían tener para no perjudicar y más bien favorecer la imagen y el prestigio de la institución, **SE ACUERDA:**

Dejar a cargo del señor Rector el dar las declaraciones públicas que la Junta ha considerado oportuno hacer, en el momento en que él lo estime conveniente y en los términos indicados en esta sesión, con la intención de hacer conciencia pública sobre los particulares problemas que para el año entrante se le plantean a la Institución.

Respecto al Proyecto de Presupuesto que se ha venido analizando, **SE ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Presupuesto presentado por el señor Rector a esta Junta, por un monto total de cincuenta y seis millones quinientos mil colones y que regirá en esta institución para el año del 1980.

Preséntese a la Contraloría General de la República para la aprobación pertinente.
ACUERDO FIRME

ARTICULO II. – DOCUMENTOS QUE ENVIA EL CONARE PARA INFORMACIÓN DE ESTA JUNTA.

Informa el Rector que el CONARE ha enviado unos documentos, para estudio y aprobación de esta Junta, así como para su información.

En el caso del Convenio para Transferencia de Estudiantes, ya había sido estudiado por nosotros y habíamos acordado aprobar los artículos, o sea la parte dispositiva del documento, pues en los considerandos se incluía una definición del crédito de la que nosotros diferimos.

Ahora viene el texto con algunos cambios, como el de que se ha suprimido lo de “expediente purificado” que figuraba en el anterior documento.

EL RECTOR da entonces lectura al Convenio.

Subsiste según lo anterior, comenta luego, la situación que nos planteó el primer considerando, pues de aprobarlo tal como está, estaríamos aprobando por vía indirecta algo que no hemos aprobado formalmente y ese es un procedimiento que no es correcto. Particularmente el Dr. Zelaya sigue impugnado la definición de crédito del CONARE y eso tendremos que volverlo a discutir aquí muy pronto.

Informa el LIC. FLORES que pronto presentará la Vicerrectoría de Planificación un estudio que está elaborando sobre el problema de los créditos y cómo afecta esto a la UNED. Sin entrar en detalles, puede adelantar que los resultados del estudio son bastante desfavorables para las otras instituciones de educación superior.

La salida por ahora, dice el Rector, es que cuando haya que consignarla, se anote nuestra propia definición. Por lo demás, los acuerdos son aceptables. En ellos se hacen dos modificaciones de estilo que se recogen en el documento (ANEXO N°1) de esta ACTA.

SE APRUEBA EL Convenio de Transferencia de estudiantes entre las instituciones de Educación Superior enviado por el CONARE, en su parte dispositiva.

Comuníquese al CONARE y al Departamento de Asuntos Estudiantiles.

2.2.- Sugerencias del Instituto Tecnológico al proyecto de Modificación al Art. 85 de la Constitución.-

El ITC ha presentado unas modificaciones que sugiere se le introduzcan a la moción que para reformar el Art. 85 de la Constitución Política tiene presentado ante la Asamblea Legislativa la diputada Miní Chinchilla de Mora.

- Después de analizarse lo que propone el Tecnológico en relación con la moción a la que ya esta Universidad, lo mismo que las otras, había dado su apoyo,

el RECTOR puntualizo que se les ha repartido este documento únicamente para información, por lo que no es necesario aprobarlo ni pronunciarse sobre él. En la información que ha enviado el CONARE figura también el texto completo de la nueva propuesta sobre este asunto que ha presentado recientemente el Dip. Vargas Carbonell.

Sucede también que mientras el proyecto esté en Comisión no se le pueden introducir modificaciones, las cuales corresponden al plenario de la Asamblea.

Por lo tanto,

SE DAN POR RECIBIDOS los documentos sobre reformas al Art. 85 de la Constitución que ha enviado el CONICIT para información de esta Junta.

- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dos de la tarde.

DR. FRANCISCO A. PACHECO F.
RECTOR

DR. RONALD GARCIA Soto.
VICERRECTOR

ARB/mdr/

**CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES DE UNA
INSTITUCIÓN A OTRA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COSTA RICA.**

Las Instituciones de Educación Superior de Costa Ricas, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia,

ACUERDAN:

Que el estudiante que ha obtenido un diploma de una Institución de Educación Superior de Costa Rica tenga derecho a un expediente que contenga únicamente las asignaturas aprobadas, la calificación con que aprobó cada una y los créditos correspondientes.

Que la transferencia interinstitucional de estudiantes que ya han obtenido un diploma de una carrera no termina de acuerdo con las normas del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior sea automática, previa presentación del expediente indicado y sujeta al límite del 5% para transferencia de estudiantes que fija el Convenio de Coordinación de la Educación Superior. Para las carreras de cupo restringido, este 5% debe considerarse sobre el cupo respectivo.

Que en el caso de estudiantes que no hayan obtenido un diploma o que hayan obtenido un diploma de una carrera terminal y deseen trasladarse de una Institución a otra, se transfiera directamente de la Oficina de Registro de la primera a la Oficina de Registro de la segunda una fotocopia del expediente original del estudiante. La transferencia estará sujeta al 5%, fijado para el efecto por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior, y al reconocimiento que cada Institución realice de las materias respectivas.

Que en todas las certificaciones de asignaturas y créditos aprobados se consigna la definición de crédito.

Que el trámite de las solicitudes de transferencia esté estructurado de manera tal que el estudiante pueda tener la respuesta en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha límite para la presentación de solicitudes, la cual debe estar consignada en el calendario anual de la respectiva institución.